

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO



Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 164/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Juan Ariel RABINO, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Integración Cultural II sin tener aprobada previamente Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento a la Resolución nro. 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 164/96 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

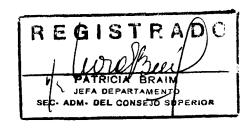
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 164/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar por aprobada la asignatura Integración Cultural II sin tener aprobada Introducción a la Tecnología, al alumno Juan Ariel RABINO, legajo nro. 2-5065-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 481/96

11. Tob.
176.

HOTOR CARLOS BROTTO

LIC. ERNESTO CARRIZO